- 2. Las prioridades temáticas son:
- 1. Optimización de las formas y utilizaciones convencionales de la energía, para que sean más limpias y eficientes.
- 1.1 Investigación y desarrollo tecnológico para la mejora de carburantes para transporte.
- 1.2 Investigación y desarrollo tecnológico para el uso limpio del carbón y de productos petrolíferos.
 - 1.3 Investigación y desarrollo tecnológico en poligeneración.
- 1.4 Investigación y desarrollo tecnológico para mejorar la eficiencia en el uso final de la energía.
- 1.5 Investigación y desarrollo tecnológico en generación distribuida y distribución activa.
 - 2. Fomento de las energías renovables y tecnologías emergentes.
- $2.1\,\,$ Investigación y desarrollo tecnológico para la evaluación y predicción de recursos de energías renovables.
 - 2.2 Investigación y desarrollo tecnológico en energía solar.
- a) Investigación y desarrollo tecnológico en energía solar fotovoltaica.
- c) Învestigación y desarrollo tecnológico en energía solar térmica de baja y media temperatura.
 - d) Investigación y desarrollo tecnológico en energía solar pasiva.
 - 2.3 Investigación y desarrollo tecnológico en biomasa.
- a) Investigación y desarrollo tecnológico para la utilización de la biomasa en centrales térmicas.
- b) Investigación y desarrollo tecnológico del ciclo completo de cocombustión de biomasa en centrales de carbón
- c) Investigación y desarrollo tecnológico de biocombustibles sólidos.
- d) Investigación y desarrollo tecnológico para la producción y uso de biogás.
- e) $\Bar{}^{}$ Investigación y desarrollo tecnológico de biocombustibles líquidos.
- f) Gestión integrada de residuos orgánicos para optimizar el proceso de la obtención de compost y energía.
- 2.4 Investigación y desarrollo tecnológico para la producción, almacenamiento, distribución y uso del hidrógeno con fines energéticos.
- 2.5 Investigación y desarrollo tecnológico de Pilas de combustible de diferentes tipos y para diferentes aplicaciones, así como la investigación y el desarrollo de otros combustibles distintos del hidrógeno para la alimentación de pilas de combustible.

ANEXO II

Criterios de evaluación y su ponderación

Para el proceso de evaluación se tendrán en cuenta los objetivos generales establecidos en la Orden de Bases en su apartado tercero y los criterios generales establecidos en el punto 6 del apartado décimo octavo.

La ponderación de todo el conjunto de criterios es la siguiente:

- 1. Cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de I+D+I según se reflejan en el apartado tercero de la Orden de Bases un 20% de la puntuación total. En este criterio global se incluyen los aspectos de difusión, de impacto socioeconómico, de fomento de la participación empresarial, de la cooperación entre agentes científico tecnológicos, de impulso a la actividad investigadora y de la capacidad para resolver problemas comunes, con especial atención aquellos de política energética.
- 2. Adecuación a los objetivos y a las prioridades temáticas correspondientes para cada sección del anexo I un 30% de la puntuación.
- 3. Nivel de desarrollo científico tecnológico un 20% de la puntuación.
- 4. Identificación de objetivos, su justificación, calidad y viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto un 30%.

El proceso de evaluación exigirá la subdivisión de estos criterios en subcriterios que faciliten las asignaciones de puntuación de forma objetiva y que serán establecidos por el órgano competente para la instrucción del procedimiento de acuerdo con la Comisión de evaluación.

ANEXO III

La Comisión de Evaluación del Programa Nacional de Energía tendrá la siguiente composición:

La Presidencia la ostentará el Director General de Desarrollo Industrial.

La Vicepresidencia corresponderá al Subdirector General de Planificación Energética de la Dirección General de Política Energética y Minas.

Serán vocales con rango de Subdirector General o equivalente los siguientes:

Dos representantes de la Dirección General de Política Energética y Minas, uno de los cuales actuará como Secretario de la Comisión, con voz y voto.

Un representante de la Dirección General de la Pequeña y Mediana Empresa.

Un representante de la Dirección General de Desarrollo Industrial.

Un representante del Gabinete Técnico del Secretario General de Industria.

Un representante del Gabinete Técnico de la Subsecretaría del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Un representante del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).

También asistirá como vocal, un representante de la Dirección General de Política Tecnológica del Ministerio de Educación y Ciencia.

12162

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2005, de la Subsecretaría, por la que se modifica la de 15 de marzo de 2005, para la concesión de subvenciones destinadas a la celebración de actos y a la realización de actividades de promoción que se refieran al ámbito de competencias del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

El día 4 de marzo de 2005, se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Orden ITC/510/2005, de 1 de marzo, por la que se establecían las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la celebración de actos y a la realización de actividades de promoción que se refieran al ámbito de competencias del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Posteriormente la Subsecretaría de Industria, Turismo y Comercio dictó resolución el 15 de marzo de 2005 (BOE de 23 de marzo) convocando las ayudas para el año 2005.

El apartado segundo de la Resolución referida dispone que la financiación de la ayuda se imputará a la aplicación presupuestaria 20.01.421M.480 de los Presupuestos Generales del Estado y no podrá superar el crédito establecido de 588.000 Euros.

En atención al elevado número de solicitudes recibidas y su interés, y con objeto de que la subvención sea significativa en cada caso individual, se hace necesario elevar la cuantía asignada. Por ello, y habiendo crédito disponible suficiente; esta Subsecretaría resuelve:

- 1. Modificar el apartado segundo de la Resolución de 15 de marzo del 2005 fijando el crédito establecido en 830.000 Euros para el año 2005.
- 2. Dadas las razones que aconsejan la modificación del límite de las ayudas, y no concurriendo ninguna otra circunstancia, no se considera apropiado ampliar el plazo presentación.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOE.

Madrid, 8 de julio de 2005.—La Subsecretaria, María Teresa Gómez Condado.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

12163

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2005, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan ediciones del Curso de inmersión en inglés en la residencia del INAP en Peñíscola (Castellón), para empleados públicos de la Administración General del Estado.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden APU/552/2005, de 28 de febrero, por la que se aprueba la oferta formativa del Instituto Nacional de Administración Pública, este Instituto convoca tres ediciones del Curso de Inmersión en Inglés en la Residencia del INAP en Peñíscola (Castellón), incluidos en el Plan Interadministrativo de Formación Continua en el área de idiomas 2005, para empleados públicos al Servicio de la Administrativo de Reviece de la Administrativo de la Reviece de la Administrativo de la Reviece de la R

nistración General del Estado, que se desarrollarán de acuerdo con las siguientes

Bases

Primera. *Objeto.*—Mediante la presente Resolución se convocan tres ediciones del Curso de Inmersión en Inglés en la Residencia del INAP en Peñíscola (Castellón), incluidos en el Plan Interadministrativo de Formación Continua en el área de idiomas 2005, cuyas características se detallan en el Anexo I, y que se desarrollarán en las tres fechas siguientes:

Del 25 de septiembre al 1 de octubre de 2005.

Del 23 al 29 de octubre de 2005.

Del 13 al 19 de noviembre de 2005.

Segunda. *Destinatarios.*—Podrán solicitar la asistencia a estos programas de formación los empleados públicos al servicio de la Administración General del Estado incluidos en el ámbito personal del III Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas, que posean un conocimiento intermedio-alto de la lengua inglesa.

La participación en estos programas quedará condicionada a la adjudicación del contrato correspondiente a la empresa ganadora de la licitación.

Tercera. Solicitudes.—Quienes deseen participar en estos cursos deberán conectarse a la página web del Instituto Nacional de Administración Pública (http://www.inap.map.es), y entrar en «Actividades Formativas» y a continuación en «Formación en idiomas». En este apartado estará publicada la información relativa a «Curso de Inmersión en Inglés en la Residencia del INAP en Peñíscola» con un apartado denominado «Presentación de solicitudes». Ejecutando está opción se tendrá acceso a un formulario de solicitud, en el que podrán señalarse las tres fechas por orden de preferencia. Una vez cumplimentado el formulario, deberá ejecutarse la opción «grabar y enviar» para completar la transmisión de datos telemática.

Para completar la solicitud será necesario imprimir la misma y remitirla, de cualquiera de las formas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al Instituto Nacional de Administración Pública, Centro de Estudios Superiores de la Función Pública, C/ Atocha, 106. 28012 Madrid. Fax: 91273 92 78.

Cuarta. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.E.

Quinta. Selección de los participantes.—El Centro de Estudios Superiores de la Función Pública seleccionará a los asistentes entre las solicitudes que cumplan los requisitos exigidos, atendiendo al perfil de los candidatos en relación con los objetivos del curso. Sólo se adjudicará una fecha por solicitante. Las renuncias que se produzcan se cubrirán con el siguiente solicitante en lista de espera.

Los alumnos seleccionados previamente, serán convocados directamente por la empresa adjudicataria para la realización de una prueba de nivel a través de correo electrónico, por lo que es imprescindible que el alumno tenga una cuenta de correo electrónico de uso frecuente, y cuya dirección conste claramente en el modelo de solicitud.

La lista de solicitantes admitidos y en lista de espera se publicará en la web del INAP. Los admitidos recibirán comunicación oficial por correo electrónico.

Sexta. *Número de plazas*.–El número de plazas convocadas es de 32 alumnos por cada edición.

Séptima. *Lugar de impartición.*—Centro de Estudios de Peñíscola, avda. Dr. Marcelino Roca, s/n, Peñíscola (Castellón).

Octava. *Diploma de aprovechamiento*.–El INAP otorgará un diploma a los participantes en el curso que lo superen. Para ello será necesaria la asistencia completa al mismo.

Novena. Información adicional.—Se podrá solicitar información adicional en los teléfonos 91273 93 29/91273 94 24/91273 94 07 y en el fax 91273 92 78, así como en la dirección de correo electrónico centro.esfp@inap.map.es. Asimismo, se podrá consultar las páginas del Instituto Nacional de Administración Pública en Internet: http://www.inap.map.es

Madrid, 1 de julio de 2005.—El Director, Francisco Ramos Fernández-Torrecilla.

Sr. Director del Centro de Estudios Superiores de la Función Pública.

ANEXO I

Cursos de inmersión en inglés en la Residencia del INAP en Peñíscola (Castellón)

Objetivos.—El objetivo principal del curso es perfeccionar el conocimiento de la lengua inglesa, especialmente en el lenguaje oral, mediante la inmersión total de los participantes en este idioma.

Requisitos.—Conocimiento intermedio-alto de la lengua inglesa y utilización de la misma para el desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

Enfoque y duración del curso.—El curso tendrá una duración de sesenta horas, en las que se combinarán y complementarán clases lectivas y actividades sociales. La intención es reproducir un ambiente anglófono en el que tanto durante las actividades sociales como durante las comidas se seguirá utilizando exclusivamente el idioma inglés.

Organización.—Para lograr la máxima eficacia en el aprendizaje, se formarán cuatro grupos, integrados por ocho personas aproximadamente, cada uno de ellos, procurando que el nivel de conocimiento de inglés sea lo más homogéneo posible en cada uno de los grupos. Los grupos estarán asistidos con al menos cuatro profesores y un coordinador con amplia experiencia en este tipo de enseñanza.

Régimen de estancia.—Los participantes deberán residir en el Centro de Estudios de Peñíscola en régimen de pensión completa, desde la cena del domingo hasta la comida del sábado siguiente (siete días, seis noches).

Gastos de alojamiento y manutención.—Correrán por cuenta del INAP, excepto los gastos de desplazamiento que correrán por cuenta de los asistentes.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

	 INMERSIÓN EN INGLÉS 			
CHOCA AHE CAHACITA	INMEDRIAN EN INCLER	ENTA DEGIDENCIA	DE DENIGRALIA	CACTELLONI
CURSO QUE SOLICITA.	* IMMERSION EN INGLES	EN LA RESIDENCIA	DE PENIOCULA I	CASTELLONI
			,	(/

Del 25 de septiembre al 1 de octubre de 2005 Del 23 al 29 de octubre de 2005 Del 13 al 19 de noviembre de 2005 Puede señalar más de una edición, por orden de preferencia (de 1 a 3)							
DATOS PERSONA	ALES						
N.I.F. N.R.P.			NOMBRE				
PRIMER APELLIDO				SEGUNDO APELLIDO			
SEXO □ Varón □ Mujer	EDAD	TITULACIÓN	N				
	TDATIMOS						
	DATOS ADMINISTRATIVOS ORGANISMO O ENTIDAD DEPARTAMENTO MINISTERIAL						
CENTRO DIRECTIVO RELACIÓN LABORAL □ Funcionario □ Laboral □ Estatutario					□ Estatutario		
PUESTO DE TRABAJO	O ACTUAL						
CUERPO O ESCALA			NIVEL GRUPO		JPO		
DOMICILIO DEL PUESTO DE TRABAJO ACTUAL			PROVINCIA MUNICII		NICIPIO		
CORREO ELECTRÓNICO DE USO FRECUENTE			TELÉFONO	FAX			
MINUSVALÍA % EN CASO DE MINUSVALÍA O DISCAPACIDAD, ADAPTACIÓN QUE SE SOLICITA Y MOTIVO DE LA MISMA							
FORMACIÓN AC	ADÉMICA						
TÍTULO ACADÉMICO			CENTRO			FECHA EXPEDICIÓN	

ID	10	1	ΛĽ	21

IDIOMA	NIVEL CONOCIMIENTO	TÍTULO	CENTRO	FECHA EXPEDICIÓN		
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DESEMPEÑADO						

¿POR QUÉ SOLICITA USTED EL CURSO?						

Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, e	en	a	de	de
200				

CONFORME, (firma del solicitante)

EL SUPERIOR JERÁRQUICO DIRECTO

Fdo.:

Sus datos personales serán incorporados en un fichero automatizado, siendo tratados de forma totalmente confidencial (Ley 15/99) y únicamente podrán ser utilizados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de las acciones de formación. Entre ellas se incluye la cesión de los mismos a los profesores del curso con idéntica finalidad. También podrán ser utilizados para el envío de publicidad sobre acciones formativas del INAP.

Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación en cualquier momento, dirigiéndose por escrito al INAP, Secretaría General, c/ Atocha 106, 28012 Madrid.

INAP.- CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.- C/Atocha, 106.- MADRID